



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3448 DE 2021, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 29 MAR 2022

R. EX. N° 0682

VISTO: Lo informado por la División de Desarrollo Pesquero de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 027/2022; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.632 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Decreto Exento N° 1174 de 2015; el Decreto Exento Electrónico N° 37 de 2022 y la Resolución Exenta N° 3448 de 2021, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3448 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de anchoveta *Engraulis ringens* y jurel *Trachurus murphyi* de la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2022.

2.- Que mediante Decreto Exento Electrónico N° 37 de 2022, citado en Visto se modificó el artículo 1° del Decreto Exento N° 1174 de 2015 que estableció el Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta y Jurel en la Región de Coquimbo, periodo 2016-2022, citado en Visto, incorporando a la organización de pescadores artesanales Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores Cerqueros Coquimbo IV Región, Registro Sindical Único N° 4040472 al referido régimen, en el recurso jurel.

3.- Que, la División de Desarrollo Pesquero, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 027/2022, citado en Visto, ha informado que, como resultado de la mencionada incorporación resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 3448 de 2021, citada en Visto.

4.- Que, en consecuencia, se debe modificar la Resolución Exenta N° 3448 de 2021, de esta Subsecretaría, en los términos señalados en el Memorándum Técnico (R. PESQ.) N° 027/2022, antes mencionado.



RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 3448 de 2021, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la cuota anual de captura de anchoveta *Engraulis ringens* y jurel *Trachurus murphyi* de la Región de Coquimbo, sometida al Régimen Artesanal de Extracción (RAE) por organizaciones de pescadores artesanales, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2022, en el sentido de reemplazar en su resuelto 1° la tabla de la letra B) ahí indicada, por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Jurel

Organización	%	Cuota (t)
Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Coquimbo - IV Región, Registro de Asociaciones Gremiales 55-4	12,1667%	1.520,355
Cooperativa de Armadores Cerqueros IV Región, CERCOPECA, Rol N° 4276	65,8586%	8.229,696
Sindicato de Trabajadores Independientes armadores Cerqueros Coquimbo-IV Región. Registros Sindical Único 4040472	1,1012%	137,602
Cuota Residual	20,8735%	2.608,347
Total	100,0000%	12.496,000

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, al Departamento de Pesquerías y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


JULIO SALAS GUTIÉRREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
JRV/PSS/CGS/FOM

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.


DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo